



RÍO BUENO, 03 de mayo de 2019

EXENTO N° 1806 VISTOS:  
IDDOC: 343754

1.-Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, artículo 127 inciso 1; Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- Mediante decreto exento n° 1806 de fecha 29.04.2019 donde se designa secretaria municipal subrogante.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, Publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

CONSIDERANDO:

1.- La resolución exenta n° 015/0174 de fecha 29 de abril del 2019 donde se aprueba el protocolo de Reintegro de saldos del año 2018, entre la Junta Nacional de Jardines y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, Reintegro de fondos a Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Ríos Rut. 70.072.600-2, por un monto de \$ 6.654.093 (Seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y tres pesos).-

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta n° 2152601

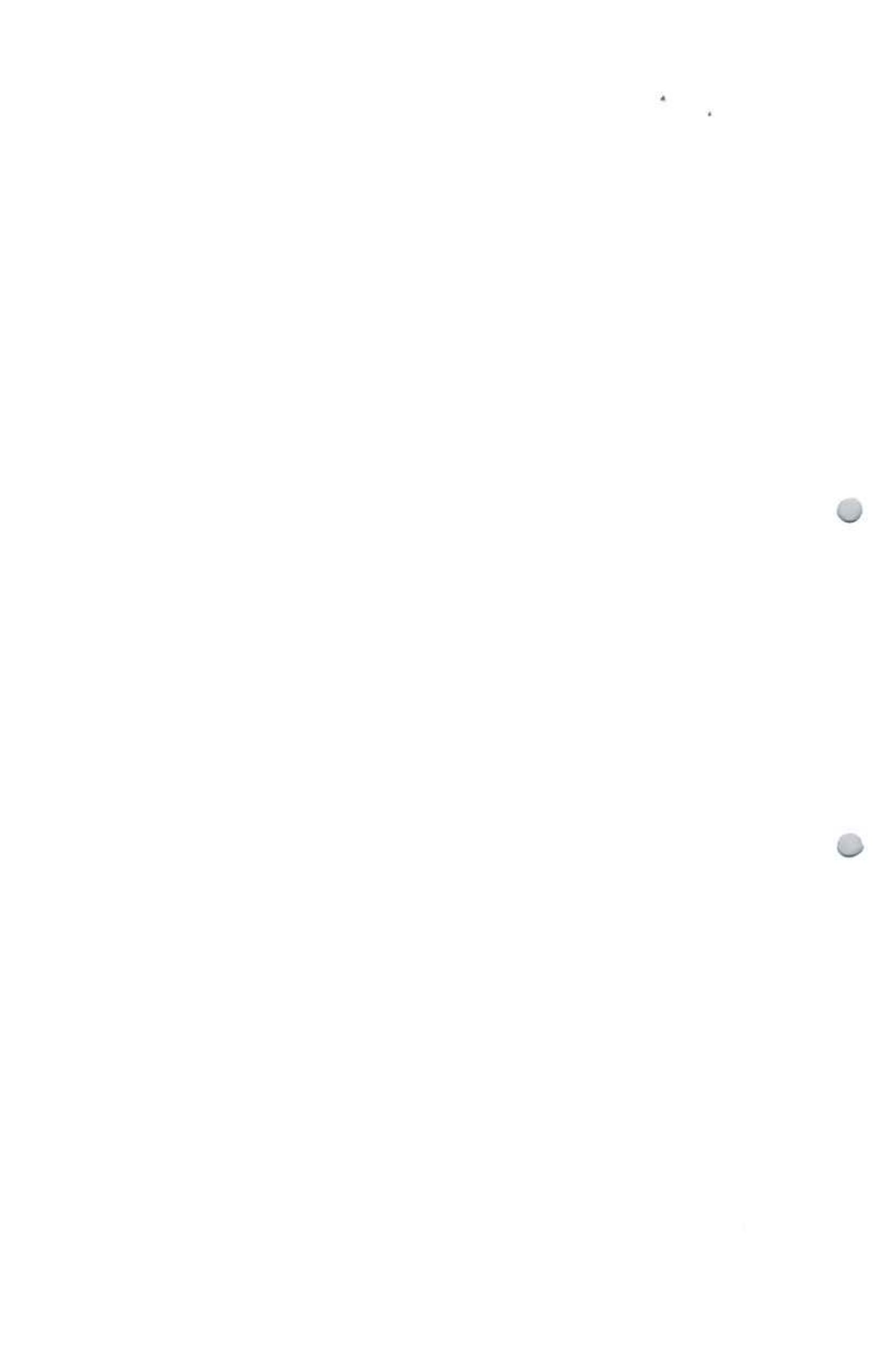
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Paola Hinojosa*  
PAOLA ANDREA HINOJOSA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Luis Roberto Reyes Alvarez*  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE





**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0174**

**REF.:** APRUEBA EL PROTOCOLO DE REINTEGRO DE SALDOS DE TRANSFERENCIA FONDOS AÑO 2018, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO.

**VALDIVIA, 29 ABR. 2019**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.125 de presupuesto sector público año 2019; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución TRA 110790/673/2018 del 19 de julio de 2018 y Resolución N°015/011 del 19 de Mayo del 2017 que nombra a don Sebastián Juan Pablo Retamal Briones Director Regional Subrogante; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

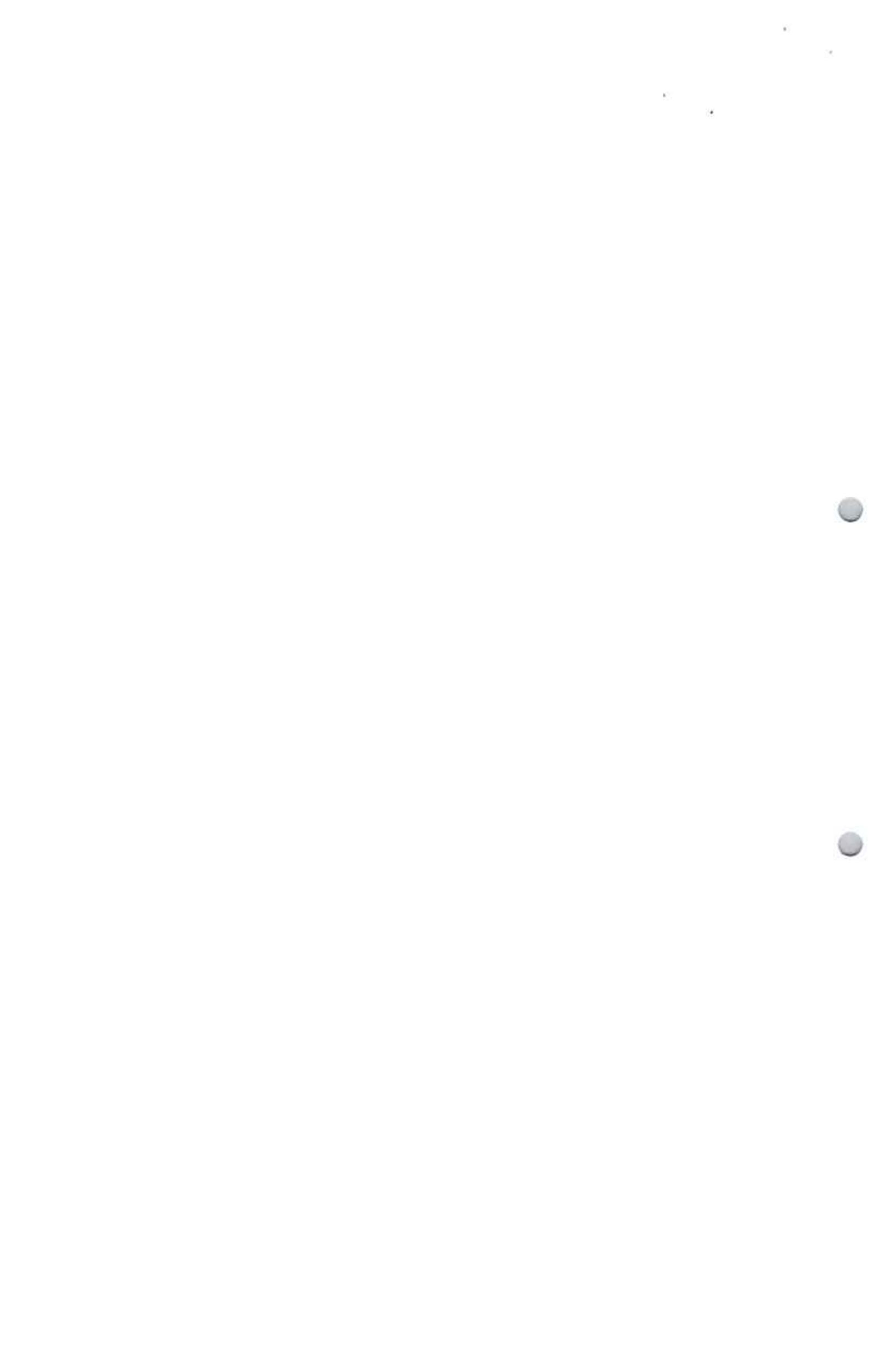
1.- Que, con fecha 25 de marzo del 2019 entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se suscribió un Protocolo de reintegro de saldos transferencia fondos año 2018, con el objeto de regularizar las obligaciones pendientes de esta Municipalidad para con JUNJI.

2.- Que, es necesaria la dictación del acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** el Protocolo de reintegro de saldos de transferencia fondos año 2018, suscrito entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuyo texto es el siguiente:







**CONVENIO DE PAGO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

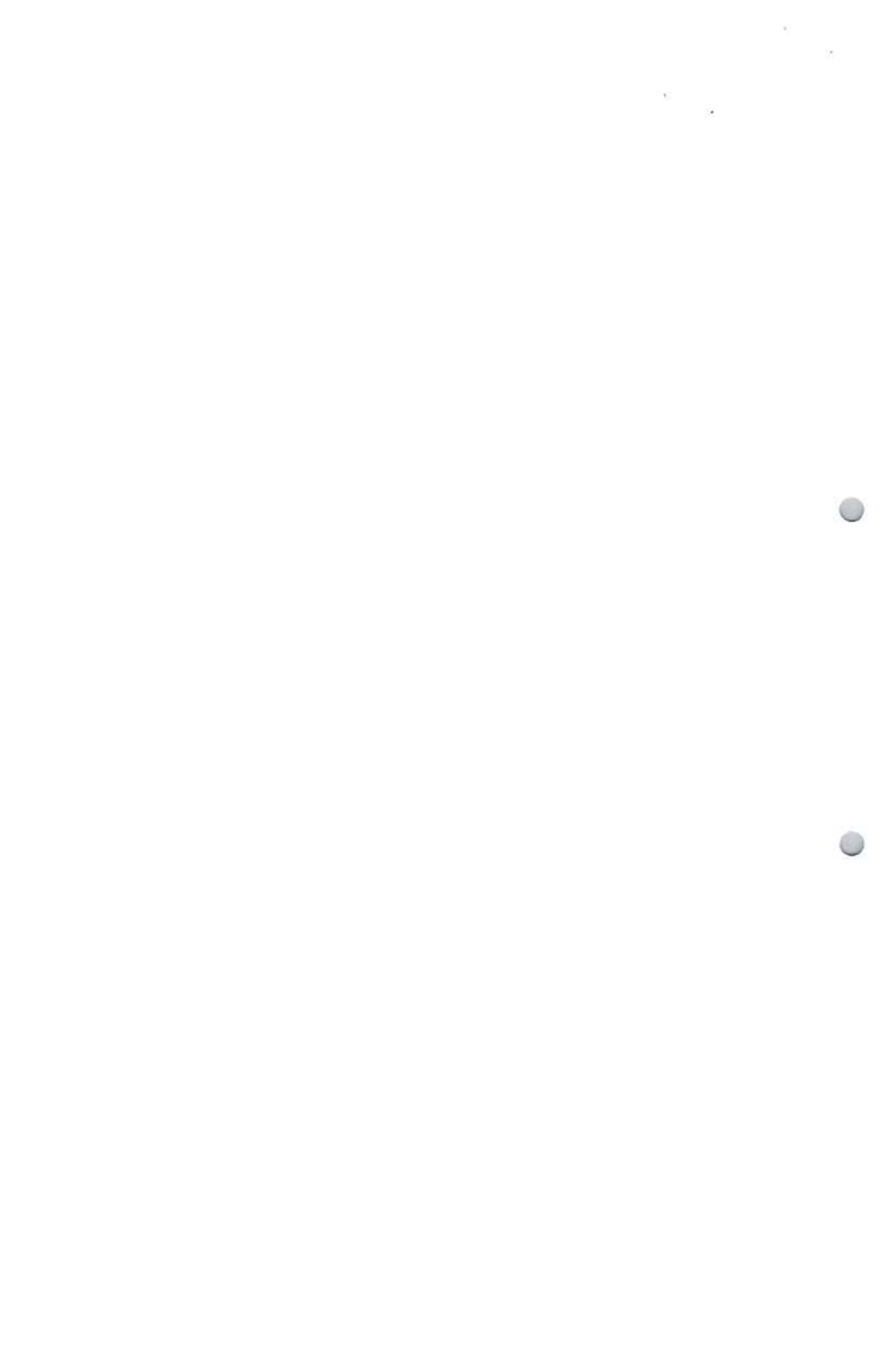
En la ciudad de Valdivia, a 25 de Marzo de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público; RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambos domiciliados en Arauco 371-373, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente por don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en comercio N°603, comuna de Río Bueno, ciudad de Río Bueno, XIV Región Los Ríos, en adelante también "LA ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 20 de mayo del año 2010 se firma convenio para funcionamiento de jardín infantil Camusei; con fecha 12 de mayo del año 2010, se firma convenio para funcionamiento de jardín infantil Padre Hurtado; fecha 26 de julio del año 2010 se firma convenio para funcionamiento de jardín infantil Cayurruca; con transferencias de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

**SEGUNDO:** De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Avenida Los Laureles esquina Los Ulmos S/N, Población Tadeo, comuna de Río Bueno.			
• Jornada	8:30 – 19:00			
• Capacidad Total de párvulos	69 párvulos			
• Distribución de los	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo







<b>párvulos por nivel</b>	37			32
---------------------------	----	--	--	----

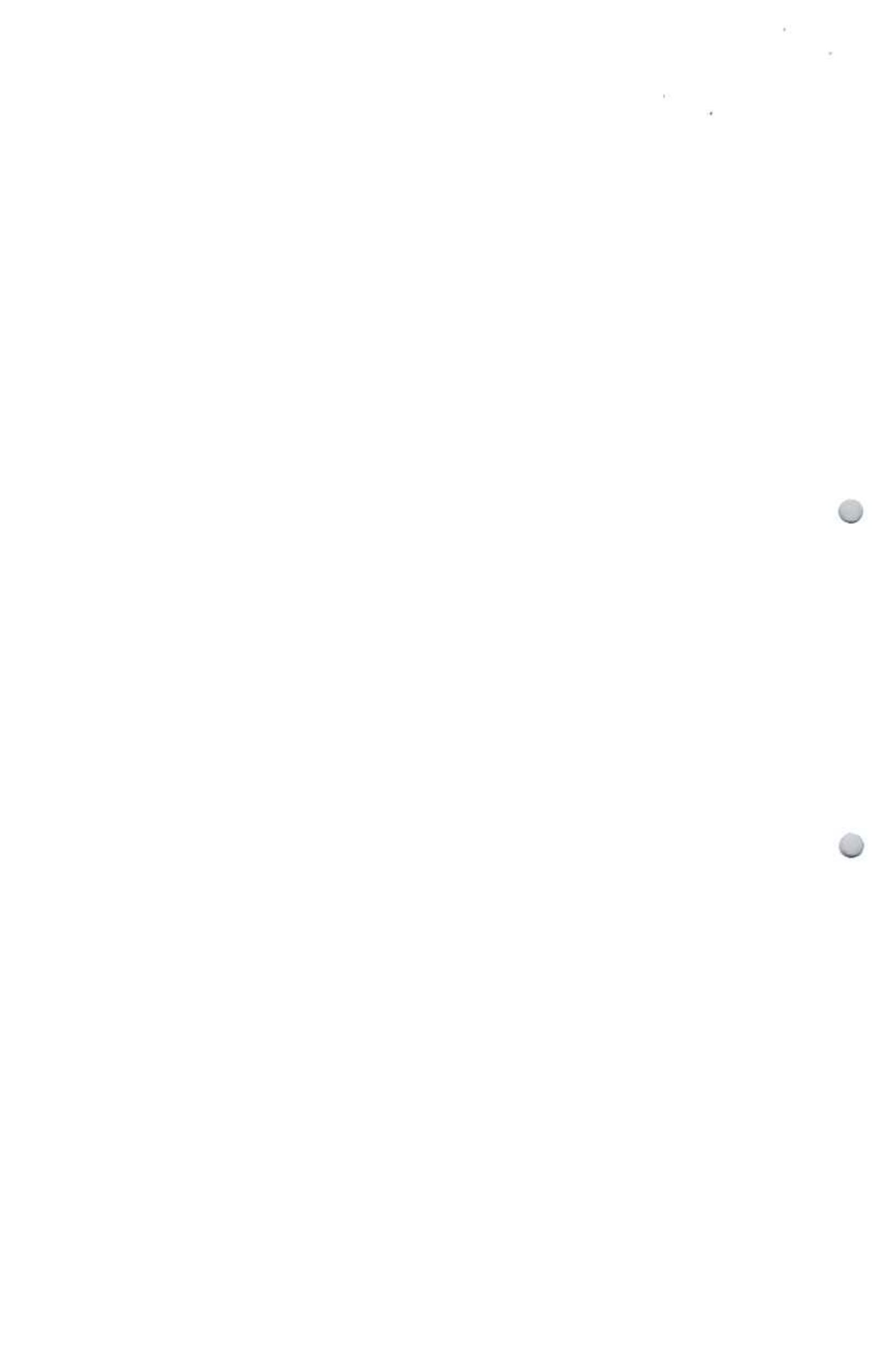
• <b>Dirección establecimiento</b>	Prolongación calle Los Laureles, comuna de Río Bueno			
• <b>Jornada</b>	8:30 – 19:00			
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	60 párvulos			
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>	<b>Transición</b>	<b>Heterogéneo</b>
	28			32

• <b>Dirección establecimiento</b>	Escuela de Localidad de Cayurruca, sin número, comuna de Río Bueno			
• <b>Jornada</b>	8:30 – 19:00			
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	36 párvulos			
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>	<b>Transición</b>	<b>Heterogéneo</b>
	12			24

**TERCERO:** Que, con fecha 12 de marzo del año 2019, mediante Ordinario N° 0164, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita reintegro de saldos correspondientes al año 2018, a la I. Municipalidad de Río Bueno, los cuales ascienden a la suma de \$ 6.654.093.- (Seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y tres pesos), correspondiente a cuentas del mes de diciembre del año 2018.

**CUARTO:** Que, mediante el ordinario antes individualizado, se le informa retención de remesa mes de marzo del año 2019, en caso de no existir reintegro de dichos saldos pendientes 2018.







**QUINTO:** Que, estos reintegros corresponden a la suma de **\$6.654.093 (Seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y tres pesos)**, los cuales deberán ser pagados en una única cuota, mediante cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Cuarta Región, cuyo vencimiento queda fijado con fecha **20 de julio del año 2019**.

**SEXTO:** El no pago de las cuotas en el plazo estipulado, dará derecho a la Junji a no transferir la remesa del mes que corresponda a la I. Municipalidad de Río Bueno, y a revisar la continuidad de los respectivos convenios suscritos individualizados en el punto primero de este convenio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: De la personería.** La personería de doña Carolina Paz Recabal Díaz Directora Regional XIV Región, para representar a la JUNJI, consta en la RE RA 11790/80 2019 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en fallo del Tribunal Electoral de Los Ríos, de fecha 27 de noviembre del año 2016, en causa rol 1649-2016.

**NOVENO: De los ejemplares.** En presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

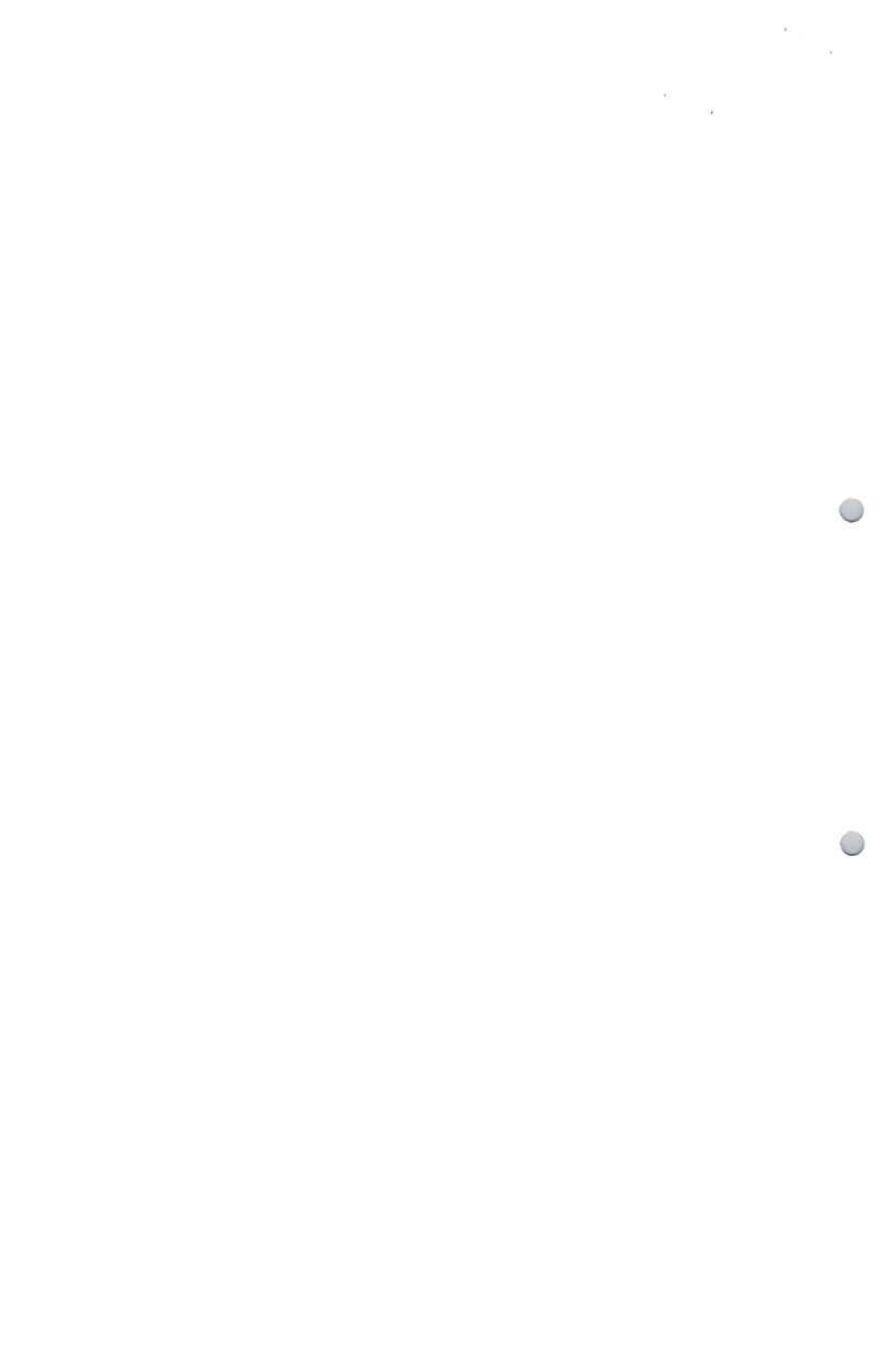
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SEBASTIÁN JUAN PABLO RETAMAL BRIONES  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS RÍOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

OTV/RPS/CPQ/rpo  
Contratación

- > Dirección Regional
- > I. Municipalidad de Río Bueno (Protocolo)
- > Subdirección de Finanzas – Unidad de Transferencia (2 Protocolo)
- > Subdirector de Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes (Protocolo)







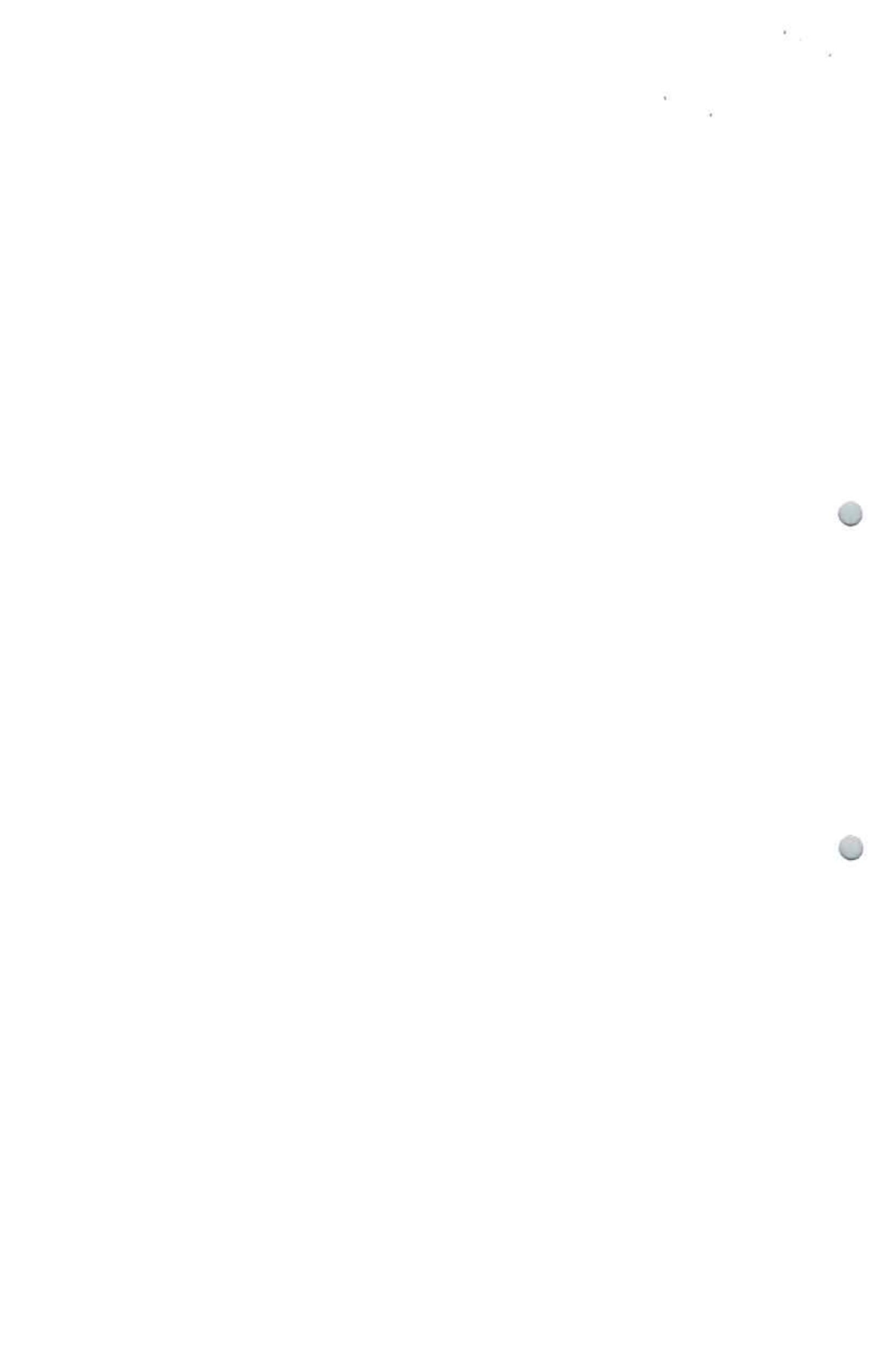
**CONVENIO DE PAGO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En la ciudad de Valdivia, a 25 de Marzo de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, doña **CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliados en Arauco 371-373, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente, por don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4, ambas domiciliadas en comercio N°603, comuna de Rio Bueno, ciudad de Rio Bueno, XIV Región Los Rios, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 20 de mayo del año 2010 se firma convenio para funcionamiento de jardín infantil Carrusel; con fecha 12 de mayo del año 2010, se firma convenio para funcionamiento de jardín infantil Padre Hurtado; fecha 26 de julio del año 2010 se firma convenio para funcionamiento de jardín infantil Cayurruca; con transferencias de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• <b>Dirección establecimiento</b>	Avenida Los Laureles esquina Los Ulmos S/N, Población Tadeo, comuna de Rio Bueno.			
• <b>Jornada</b>	8:30 – 19:00			
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	69 párvulos			
• <b>Distribución de los</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>	<b>Transición</b>	<b>Heterogéneo</b>



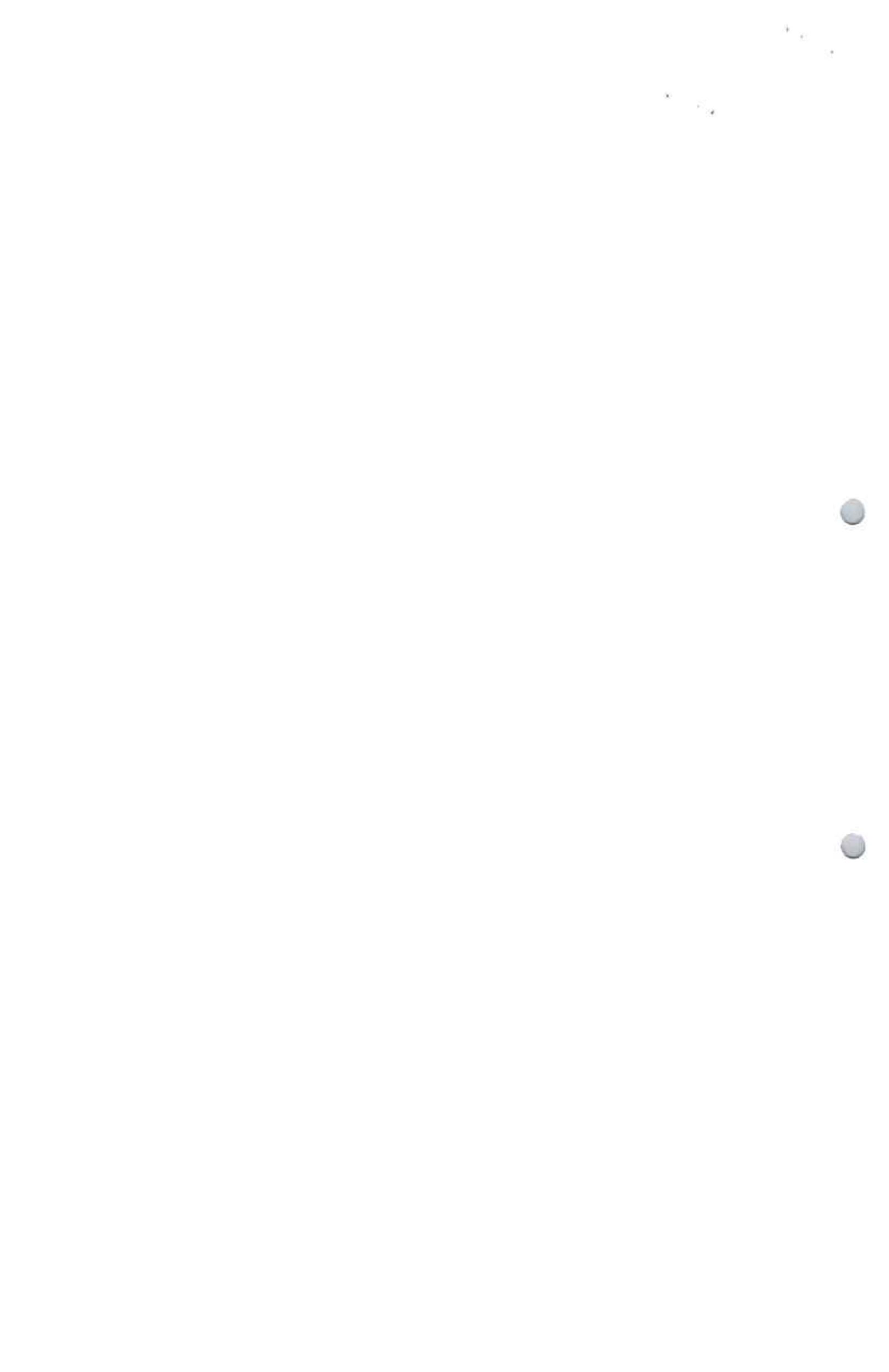
<b>párvulos por nivel</b>	37			32
---------------------------	----	--	--	----

• <b>Dirección establecimiento</b>	Prolongación calle Los Laureles, comuna de Río Bueno			
• <b>Jornada</b>	8:30 – 19:00			
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	60 párvulos			
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>	<b>Transición</b>	<b>Heterogéneo</b>
	28			32

• <b>Dirección establecimiento</b>	Escuela de Localidad de Cayurruca, sin número, comuna de Río Bueno			
• <b>Jornada</b>	8:30 – 19:00			
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	36 párvulos			
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>	<b>Transición</b>	<b>Heterogéneo</b>
	12			24

**TERCERO:** Que, con fecha 12 de marzo del año 2019, mediante Ordinario N° 0164, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita reintegro de saldos correspondientes al año 2018, a la I. Municipalidad de Río Bueno, los cuales ascienden a la suma de \$ 6.654.093.- (Seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y tres pesos), correspondiente a cuentas del mes de diciembre del año 2018.

**CUARTO:** Que, mediante el ordinario antes individualizado, se le informa retención de remesa mes de marzo del año 2019, en caso de no existir reintegro de dichos saldos pendientes 2018.



**QUINTO:** Que, estos reintegros corresponden a la suma de **\$6.654.093 (Seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y tres pesos)**, los cuales deberán ser pagados en una única cuota, mediante cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Cuarta Región, **cuyo vencimiento queda fijado con fecha 20 de julio del año 2019.**

**SEXTO:** El no pago de las cuotas en el plazo estipulado, dará derecho a la Junji a no transferir la remesa del mes que corresponda a la I. Municipalidad de Río Bueno, y a revisar la continuidad de los respectivos convenios suscritos individualizados en el punto primero de este convenio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: De la personería.** La personería de doña Carolina Paz Recabal Díaz Directora Regional XIV Región, para representar a la JUNJI, consta en la RE RA 11790/60 2019 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en fallo del Tribunal Electoral de Los Ríos, de fecha 27 de noviembre del año 2016, en causa rol 1649-2016.

**NOVENO: De los ejemplares.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



**CAROLINA PAZ RECABAL DÍAZ**  
DIRECTORA REGIONAL XIV REGION  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

